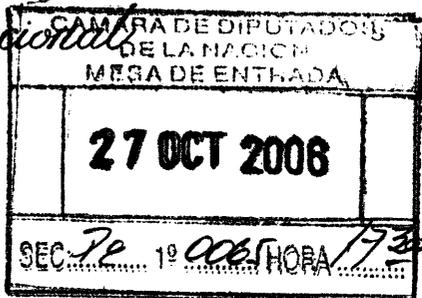




*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

**1530**



BUENOS AIRES, 26 OCT 2006

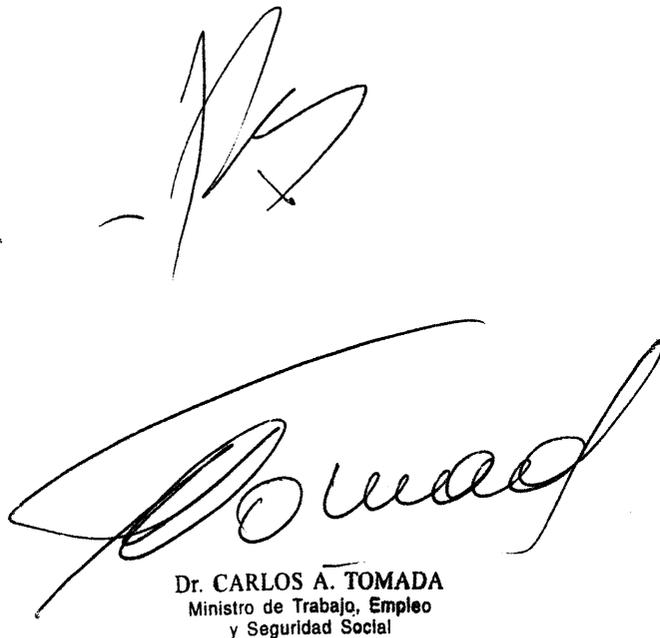
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

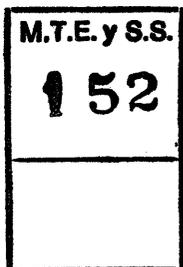
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra  
Honorabilidad a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 1488 del 20 de  
octubre de 2006 que en copia autenticada se acompaña.

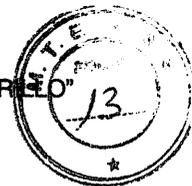
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° **1530**

  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Dr. CARLOS A. TOMADA  
Ministro de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social





BUENOS AIRES, 20 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 1.188.227/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Decreto N° 679 del 30 de mayo de 2006, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y el Acta Acuerdo del 6 de septiembre de 2006 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley N° 24.185, se ha constituido la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

Que las partes, en el marco previsto por el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y sus normas complementarias, arribaron a un acuerdo relativo al régimen retributivo del personal de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, Organismo descentralizado dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, sectorial incluida en el Anexo II al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06, cuya Comisión Negociadora no ha sido constituida a la fecha de la concertación.

Que el mencionado Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones previstas por el artículo 79, segundo párrafo, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06.

M.T.E. y S.S.
15



# El Poder Ejecutivo Nacional

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha emitido el correspondiente dictamen.

Que en atención a las prescripciones del artículo 62 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias y lo dispuesto en el Acta Acuerdo con relación a la vigencia de lo pactado, corresponde que su instrumentación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL se formalice en el marco del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185.

Que el artículo 3° del Código Civil de la REPÚBLICA ARGENTINA dispone que las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario, por lo que resulta necesario el dictado de una norma que expresamente consagre la vigencia del Acta Acuerdo que se homologa por el presente, desde las fechas allí consignadas.

Que, por similares motivos, cabe hacer una excepción a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 2005) y sus modificatorias, en este caso particular.

Que la situación en la que se dicta esta medida configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

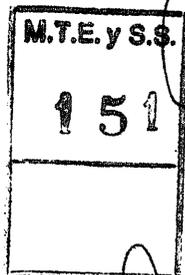
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológase el Acta Acuerdo y Anexos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha





# El Poder Ejecutivo Nacional

6 de septiembre de 2006, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de los incrementos retributivos acordados para el personal de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, acordados en el Acta del 6 de septiembre de 2006 y Anexos será a partir del 1º de junio de 2006 y del 1º de agosto de 2006, en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1488**

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO JUAN BAUTISTA IRIBARNE  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

*[Signature]*  
Dr. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Dr. ANIBAL DOMINGO FERRANDEZ  
MINISTRO DEL INTERIOR

*[Signature]*  
Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA  
MINISTRO DE SALUD

*[Signature]*  
DRA. NILDA CELIA GARRE  
MINISTRA DE DEFENSA

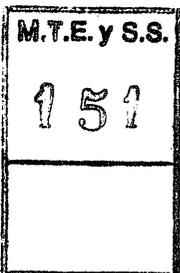
*[Signature]*  
Dr. CARLOS A. TOMADA  
Ministro de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

*[Signature]*  
Arq. JUNIO MIGUEL DE VIDO  
MINISTRO DE LA EDUCACION FEDERAL,  
ENSEÑANZA PUBLICA Y SERVICIOS

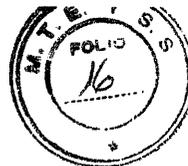
*[Signature]*  
Lic. JORGE ENRIQUE TAIANA  
DE RELACIONES EXTERNALES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

*[Signature]*  
Dr. DANIEL FERNANDO FILMUS  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

*[Signature]*  
FELISA MICELI  
MINISTRA DE ECONOMIA Y PRODUCCION



2507



**ES COPIA FIEL**  
Dr. MARCELO A. BUFACCHI  
Director de Despacho,  
Mesa de Entradas y Archivo  
M.T.E.yS.S.

**ANEXO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días de Setiembre de 2006, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Director de Dictámenes y Contenciosos, Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Paritaria el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria Dr. Julio VITOBELLO, en representación de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, su titular, el Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, el Lic. Raúl RIGO, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Norberto PEROTTI, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO; el Lic. Lucas NEJAMKIS, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, Rubén MOSQUERA y el Dr. Matías CREMONTE; y en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Felipe CARRILLO, Omar AUTON, Hugo SPAIRANI, y la Sra. KARINA TRIVISONNO.

Con el objeto de continuar con la instrumentación del incremento salarial que surge de las pautas establecidas en la cláusula PRIMERA del Acta de fecha 21 de abril de 2006, y en virtud del procedimiento dispuesto en la cláusula CUARTA de la misma, se incrementan las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en la Comisión Nacional de Comunicaciones, en un 10 % a partir del 1/8/06; y en un 9% a partir del 1/8/06.

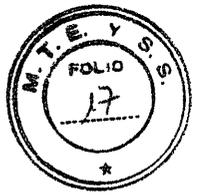
Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fijan las remuneraciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones, según consta en los Anexos I y II que forman parte de la presente Acta.

M.T.E. y S.S.  
**151**

No siendo para mas se da por finalizado el acto, firmando los presentes ante mi que certifico.

*[Handwritten signatures of various officials]*

Dr. JOSÉ E. M. VERA  
Director de Dictámenes y Contenciosos  
Dirección Gral de Asuntos Jurídicos  
M.T.E. y S.S.



**ES COPIA FIEL**  
Dr. MARCELO A. BUFACCHI  
Director de Despacho,  
Mesa de Entradas y Archivo  
M.T.E.yS.S.

**ANEXO**

**ANEXO I**

**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES**

**Remuneraciones vigentes a partir del 1/6/06**

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	8118
SUBGERENTE	A1	7442
PROFESIONAL COORDINADOR	B	5412
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	4736
PROFESIONAL AVANZADO	C	4059
PROFESIONAL INICIAL	C1	3383
TECNICO SUPERIOR	D	2844
TECNICO	D1	2096
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	1826
ADMINISTRATIVO	E1	1353

M.T.E.y S.S.  
**151**

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. JOSE E. M. VERA  
Director de Dictámenes y Contenciosos  
Dirección Gral de Asuntos Jurídicos  
M. T. E y S. S.

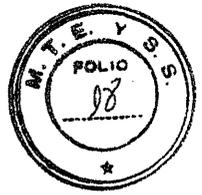
1488

2006 Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO

**ES COPIA FIEL**  
Dr. MARCELO A. BUFACCHI  
Director de Despacho,  
Mesa de Entradas y Archivo  
M.T.E.y.S.S.

**ANEXO**

15  
**ANEXO II**



**COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES**

Remuneraciones vigentes a partir del 1/8/06

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	8849
SUBGERENTE	A1	8111
PROFESIONAL COORDINADOR	B	5899
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	5162
PROFESIONAL AVANZADO	C	4424
PROFESIONAL INICIAL	C1	3687
TECNICO SUPERIOR	D	3099
TECNICO	D1	2284
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	1990
ADMINISTRATIVO	E1	1475

*[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature on the right and several initials on the left and bottom.]*

M.T.E. y S.S.  
**151**

Dr. JOSE E. M. VERA  
Director de Dictámenes y Contencios  
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos  
M. T. E y S. S.